MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA - HUANCAVELICA - 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE AUQUIS, LIRIO CENTRO, PUCAPAMPA Y PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2346278

Agosto, 2024

HUANCAVELICA - PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

EDGAR CORTEZ CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Gestión: 2023-2026
¡En el corazón del Pueblo...!

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE AUQUIS, LIRIO CENTRO, PUCAPAMPA Y PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO N°: 2346278

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE AUQUIS, LIRIO CENTRO, PUCAPAMPA Y PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO N°: 2346278

Nombre de la Obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE AUQUIS, LIRIO CENTRO, PUCAPAMPA Y PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO N°: 2346278
UBICACIÓN		
Localidad	:	Auquis, Lirio Centro, Pucapampa y Pueblo Libre de Atayllama
Distrito	:	Acoria.
Provincia	:	Huancavelica.
Región	:	Huancavelica
Código Único de Inversión	:	2346278
Expediente Técnico Aprobado (Primogénito)	:	Resolución de Alcaldía N° 113-2023/MDA
Fecha de aprobación	:	12 de abril del 2023
Expediente Técnico Aprobado la actualización de precios de mano de obra	:	Resolución de Alcaldía N° 210-2024-A/MDA
Fecha de aprobación	:	09 de agosto del 2024

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

2. FINALIDAD PUBLICA

Ejecutar la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE AUQUIS, LIRIO CENTRO, PUCAPAMPA Y PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO N° 2346278, Disminuir los altos índices de enfermedades de origen hídrico y mejorar la calidad de vida actual y futura de los pobladores de las localidades de Auquis, Lirio Centro, Pucapampa y Pueblo Libre de Atayllama, para lo cual se abordará aspectos en tema de agua, eliminación de excretas, educación sanitaria y el tema ambiental.

En vista que los servicios de Agua Potable y Disposición de excretas son necesarias para satisfacer

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENTE DE OBRAS HUANCAVELICA

las necesidades básicas de toda persona y, por ende, mejorar la calidad de vida de las mismas, los pobladores de la zona en estudio a través de los representantes de las localidades de Auquis, Lirio Centro, Pucapampa y Pueblo Libre de Atayllama, han venido solicitando estos últimos años, la ejecución de las obras de Agua Potable y Eliminación de Excretas. Realizando las gestiones administrativas ante el Gobierno Local.

3. **PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Ejecución de obra : **180** días calendarios.

INICIO DEL PLAZO:

Plazo de inicio de ejecución de obra:

El inicio de plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las condiciones que se encuentra en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225, probado mediante Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Plazo de culminación de ejecución de obra:

Hasta el consentimiento de la liquidación de la obra.

4. **VALOR REFERENCIAL:**

El Valor referencial de la Obra, asciende al **Monto de S/ 5 600,770.80 (Cinco millones seiscientos mil setecientos setenta con 80/100 soles),** con precios vigente al Mes de agosto del año 2024, de conformidad al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE AUQUIS, LIRIO CENTRO, PUCAPAMPA Y PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

DRTO. : HUANCAVELICA
PROVINCIA : HUANCAVELICA
DISTRITO : ACORIA
LOCALIDAD : AUQUIS, LIRIO CENTRO, PUCAPAMPA Y PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA
FECHA : AGOSTO - 2024

EDGAR CORTEZ CASTILLO ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA ¡En el corazón del Pueblo...!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

ITEM	DESCRIPCION		PARCIAL S/
01	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		S/ 1,731,503.65
02	SISTEMA DE ELIMINACION DE EXCRETAS		S/ 1,724,396.54
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		S/ 402,911.47
04	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		S/ 140,780.07
05	COMPONENTE SOCIAL		S/ 49,802.47
06	OTRAS PARTIDAS VINCULADAS AL PROYECTO		S/ 77,924.00
	COSTO DIRECTO		S/ 4,127,318.20
	GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 412,731.82
	UTILIDAD	5.00%	S/ 206,365.91
	SUB TOTAL		S/ 4,746,415.93
	IGV	18.00%	S/ 854,354.87
	VALOR REFRENCIAL		S/ 5,600,770.80

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

5. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**
Recursos Ordinarios

6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

7. **TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:**
Licitación Pública

8. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**
No Corresponde

9. **ADELANTO**
La Entidad si considera entregara adelantos directos y adelantos para materiales o insumos.

LA ENTIDAD OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO.

Nº Ítem	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	Ocho (8) días calendarios	Siete (7) días calendarios

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el único adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos.

Nº Ítem	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20% del monto del contrato original	CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN	Ocho (8) días calendarios	Ocho (8) días calendarios

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA Vº Bº GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA Vº Bº SUB GERENTE DE OBRAS HUANCAVELICA

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

10. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- ✓ Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley Nº 27293, modificado por la Ley 28552 y 28802 y por el Decreto Legislativo Nº 1005 y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Directiva N° 001-2011-EF/68.01; Directiva del Sistema Nacional de inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias Ley Nº 28396 (25.11.04) y Ley Nº 28422.
- ✓ Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG Normas de Control Interno.
- ✓ Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, D.S. Nº 043-2003-PCM y Ley Nº 27927.
- ✓ Ley Nº 26572, Ley General de Arbitraje.
- ✓ Decreto Legislativo Nº 1071, Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- ✓ Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005,
- ✓ Resoluciones de Contraloría General Nº 123-2000-CG, modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector público.
- ✓ Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.
- ✓ Directivas de OSCE.
- ✓ Directiva N° 009-2020-OSCE/CD
- ✓ Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD – GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, y modificatorias.
- ✓ Directiva 009-2022-OSCE/CD- Directiva que establece lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.
- ✓ Directiva 009-2022-OSCE/CD- Gestión de las valorizaciones.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-2022-MC, con el cual se aprobó el Reglamento de intervenciones Arqueológicas.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENTE DE OBRAS HUANCAVELICA

- ✓ Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas aplicables al objeto de la convocatoria.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del CONTRATISTA es de siete (07) AÑOS. contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El CONTRATISTA realizara los trámites de los permisos y/o autorizaciones ante las entidades públicas y/o agentes privados para obtener autorización para el uso de derecho de vía para la ejecución de la obra.

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 70%

13. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio de plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las condiciones que se encuentra en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225, probado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Así mismo para la presente obra se cuenta con la disponibilidad física del terreno para su respectiva ejecución del proyecto en mérito al numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado LEY N° 30225 Aprobado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF.

2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos con V°B° de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial., así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales.

RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE AUQUIS, LIRIO CENTRO, PUCAPAMPA Y PUEBLO LIBRE DE ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA - PROVINCIA DE HUANCAVELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO N° 2346278, a través de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, de la Municipalidad Distrital de Acoria.

15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable de la obra

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

2. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

Consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, en concordancia Resolución Ministerial N.° 249-2020-VIVIENDA

a. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

1	**Residente de Obra**
1.1	**Nivel Grado o Titulo**
	Título profesional
1.2	**Profesión**
	Ingeniero civil o ingeniero Sanitario.
1.3	**Experiencia**
	Cargo Desempeñado
	Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
	Tiempo de Experiencia
	(24) veinte cuatro meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura),
	Acreditación
	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad 0 (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

2	**Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional**
2.1	**Nivel Grado o Titulo**
	Título profesional
2.2	**Profesión**
	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil
2.3	**Experiencia**
	Cargo Desempeñado
	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
	Tiempo de Experiencia
	(12) doce meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
	Acreditación
	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad 0 (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3	**Especialista Ambiental**
3.1	**Nivel Grado o Titulo**
	Título profesional
3.2	**Profesión**
	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.
3.3	**Experiencia**
	Cargo desempeñado
	Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
	Tiempo de Experiencia
	(12) doce meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
	Acreditación
	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad 0 (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4	**Especialista en Calidad**
4.1	**Nivel Grado o Titulo**
	Título profesional
4.2	**Profesión**
	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

4.3	**Experiencia**
	Cargo Desempeñado
	Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
	Tiempo de Experiencia
	(12) doce meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
	Acreditación
	Copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad 0 (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

b. PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

1	**Área de Producción**
	➢ Ing. Asistente Residente de Obra (Civil o Sanitario) ➢ Gestora Social ➢ Capacitador Técnico
2	**Área administrativa**
	➢ Administrador de Contrato ➢ Maestro de Obra ➢ Chofer

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

3. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

4. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá el Contratista contará con implementos de seguridad según NG – 050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

5. MATERIALES Y EQUIPOS

El Contratista situara en la obra los equipos y/o maquinarias y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico de obra y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo establecidos en el Expediente Técnico de Obra.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

a) Del equipamiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mezcladora de concreto de 9 – 11 p3.	01
2	Martillo neumático de 24 kg.	01
3	Comprensora neumático 76 hp 125-175 pcm.	01
4	Compactador vibratorio tipo plancha 7 hp.	01
5	Retroexcavador s/llantas 58 hp 1 yd3.	01
6	Volquete de 10 m3.	01
7	Camión volquete 4x2 140-210 hp 10 m3.	01
8	Cargador s/llantas 125 hp 2.5 yd3.	01
9	Vibrador de 3/4"-2" concreto.	01
10	Nivel topográfico.	01
11	Estación total gts 3009 inc./prismas y accesorios.	01
12	Compactadora tipo pisón vibratorio.	01
13	Vibrador de 3/4"-2" concreto.	01
14	Moto soldadora de 250 AMP.	01
15	Vibrador de 4hp cap-1.50".	01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

6. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarías de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

7. **ERRORES O CONTRADICCIONES**
El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

8. **OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción

haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales
Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente
El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

16. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

17. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

18. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

19. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

20. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle del Proyecto, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.
Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

22. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

23. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Vº Bº
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
HUANCAVELICA

24. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

25. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Vº Bº
SUB GERENTE
HUANCAVELICA

26. MEDICIÓN DE LAS OBRAS

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

27. VALORIZACIONES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tiene el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en liquidación donde se define el monto total de la Obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente con el Residente y el inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el Inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Residente, este la efectúa.

El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes (la valorización será presentada a la supervisión hasta el segundo día del mes siguiente de la valorización respectiva). El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la Valorización respectiva, de conformidad y cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la Gestión de las Valorizaciones de Obra debe concordarse de acuerdo a los alcances de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD y comunicado, con documentación.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales, se presentarán al Supervisor cada fin de mes, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha.

1. Informe del Residente de Obra.
2. Resumen de la Valorización
3. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
4. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
5. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
6. Cálculo de reajustes
7. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
8. Copia del cronograma valorizado de obra
9. Gráfico de la Curva S
10. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
11. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
12. Factura correspondiente al monto y mes de la valorización
13. Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico

ANEXOS

1. Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)
2. Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución
3. Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra
4. Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos
5. Copia de las Tasas de intereses legales
6. Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD y otros).
9. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
10. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
11. Copia del contrato del consorcio (de corresponder)
12. Acta de inicio de obra (solo en la primera valorización)

NOTA: Las valorizaciones del contrato de obra, deberá ser presentado 02 originales en un archivador color Azul, debidamente forrado con su respectivo caratula, lomo de la entidad, con sus respectivas separadores de acuerdo al ítem mencionados, que incluya el CD con el íntegro del archivo digital.

28. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

29. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Vº Bº
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
HUANCAVELICA

30. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de Replanteo.
2. Copia del Cuaderno de obra y fotos.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Vº Bº
SUB GERENCIA DE OBRAS
HUANCAVELICA

ITEMS	DESCRIPCIÓN
PARTE TÉCNICA: LIQUIDACIÓN TÉCNICA	
1	Índice
2	Resumen Ejecutivo
3	Memoria Descriptiva Valorizada
4	Ficha técnica de identificación de obra
5	Descripción del proceso constructivo (de acuerdo a lo valorizado)
6	Valorización de obra presentadas
7	Cuadro resumen de obra
8	Control de valorizaciones
9	Gráfico de avance de obra programado vs ejecutado

10	Cronograma programado de obra
11	Cronograma de ejecución de obra
12	Cuadro comparativo de metrado proyectado vs ejecutado
13	Expediente técnico final
14	Expediente técnico de adicionales y deductivo (si hubiera)
15	Planos de replanteo a escala
16	Informe de compatibilidad (copia presentada en la primera valorización)
17	Informe de capacitación a los pobladores y trabajadores
18	Informe de Mitigación ambiental
19	Manual de operación y mantenimiento
20	Control de calidad
21	Cuaderno de Obra original
22	Panel fotográfico a colores (con la descripción de la ejecución de la obra)
23	Cd de liquidación
PARTE FINANCIERA: LIQUIDACIÓN FINANCIERA	
1	Ficha de identificación de obra
2	Resumen de cálculo de "k" reajuste de precios
3	Mayores gastos generales
4	Reintegro autorizado por el OSCE
5	Cálculo de reintegro
6	Monto del contrato vigente
7	Liquidación final de contrato
8	Gráfico de valorización pagadas
9	Valorizaciones tramitadas y pagadas
10	Comprobante de pago
11	Presupuesto de la obra proyectado vs ejecutado
12	Copia de planilla de pago ESSALUD
13	Certificado de no adeudo SENCICO
PARTE LEGAL	
1	Aviso de convocatoria
2	Acta de la buena pro
3	Contrato del residente de obra (fedateado)
4	Carta fianza y/o carta de REMYPE
5	Resolución de Aprobación del Expediente Técnico
6	Resolución de adicional y/o deductivo y/o de obra (copia fedateada)
7	Resolución de ampliación de plazo (copia fedateada)
8	Adenda al contrato (si hubiera)
9	Acta de entrega de terreno (original o fedateada)
10	Acta de inicio de obra (original o fedateada)
11	Acta de pliego de observaciones de la obra (si hubiera - fedateada)
12	Acta de recepción de obra (original o fedateada)
13	Acta de transferencia de obra o beneficiarios (original y/o fedateado)
14	Acta de donación de terreno de la población

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
V° B°
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
V° B°
SUB GERENTE DE OBRAS
HUANCAVELICA

15	Constancia de no adeudo de la población (firmado por la autoridad del lugar)

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (...) 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...).

31. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Vº Bº
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
HUANCAVELICA

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

32. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
Vº Bº
SUB GERENTE DE OBRAS
HUANCAVELICA

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.
El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o Requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el contratista el único responsable por la bondad de los mimos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de grupos electrógenos, instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje, combustible y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios

EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA).

EL CONTRATISTA, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto de Inversión Publica; que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual El Contratista deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA.

Actividades.

Elaboración del plan e Monitoreo Arqueológico según requerimientos de RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del PIP y su presentación, al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los tres (3) días siguientes de suscrito el contrato.

Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).

Coordinación permanente con el Ministerio de cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del (PMA).

Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo monitoreara, las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impacto negativos sobre el Patrimonio Cultural.

Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas, durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.

El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal, profesional, técnico y obrero del Contratista y Supervisor o inspector Responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las en las obras de ingeniería. Se elaborará para ello castillas de inducción y aplicara fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el Supervisor de la Obra.

En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.

El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito de Plan de Monitoreo Arqueológico.

Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.

Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, ante el Ministerio de Cultura como se indica el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
V° B°
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
V° B°
SUB GERENCIA DE OBRAS
HUANCAVELICA

Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL CONTRATISTA está obligado a realizar a nombre de la Municipalidad, las gestiones ante la Autoridad Nacional del Agua o la que tenga competencia en el ámbito del proyecto, para el otorgamiento de la Autorización para la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la ejecución de la Licencia de uso de Agua Superficial, al inicio de la ejecución de la obra y cuando culmine la obra, la Licencia de uso de Agua Superficial, de acuerdo a la normativa vigente: Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA.

EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N º 28611, Ley General de Ambiente.
EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

EL CONTRAJISTA deberá indicar al especialista en Seguridad en obra y Salud, que deberá cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal y/o Representante Común, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Segundad de obra y Salud, el cual deberá ser presentado a través de la mesa de partes, **dentro de los siete (07) días hábiles** de haber iniciado el plazo de ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Municipalidad, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Municipalidad.

33. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 177° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.

2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

34. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. ***Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato***, se describen en la siguiente tabla:

PENALIDADES			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento ***
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
3	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL** El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la Norma G.050.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCION PERSONAL** El contratista que no cumpla en dotar al personal los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme a la Ley de Seguridad y salud en el trabajo N° 29783.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

6	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYO EN CALIDAD PREVIOS.** Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad. Siendo dicho a cargo del Contratista.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
7	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA** El residente es de forma permanente y directa. (Art. 179° del RLCE). En caso que el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de aplicación de la penalidad.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
8	**PERMANENCIA DEL PLANTEL TECNICO** En caso que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al cronograma de participación.	0,5 UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
9	**PAGO DEL PERSONAL** Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal el servicio del contratista por un periodo mayor a un mes.	0,5 UIT, por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
10	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION.** Cuando no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el Supervisor y Entidad.	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
11	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas.	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
12	**CRONOGRAMAS VALORIZADOS** En el caso de demoras injustificadas de los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

13	**CRONOGRAMAS** Por las demoras injustificadas en la subsanación de observaciones de los cronogramas, dentro del plazo establecido por la entidad una vez recibida la notificación. Por no subsanar las observaciones emitidas por la entidad y de persistir con las mismas observaciones.	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
14	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de Obra dentro de los siete (07) días calendarios posteriores a la entrega de terreno, así mismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se efectuará la penalidad.	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
15	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones), que no hayan sido sustentados, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0,5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y
16	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro del plazo establecido del mes valorizado, se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0,5 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
17	**POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD A LAS VALORIZACIONES.** Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones realizadas a las valorizaciones. La multa es por cada día de retraso a partir del día siguiente de notificado por la Entidad.	0,5 UIT, por cada día de retraso	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda, y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
18	Si el contratista incumple con las normas Socio Laborales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo, SCTR.	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
19	En caso de que la maquinaria y equipamiento estratégico presente deterioro y el contratista no realice la reposición al día siguiente de haber sido requerido.	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
V° B°
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
V° B°
SUB GERENTE DE OBRAS
HUANCAVELICA

20	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el Plan de Seguridad, conjuntamente con el cronograma de actividades y recursos...	0,3 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
21	Por no presentar a tiempo el Informe Técnico de Revisión del expediente técnico de obra de acuerdo al Artículo N° 177 del R.L.C.E.	0.3 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
22	No presentar dentro de los siete (07) días calendarios de iniciada la ejecución de la obra, el cronograma de participación de todo el personal técnico propuesto de acuerdo al coeficiente de participación.	0,8 UIT, por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
23	Por indicar en el cuaderno de obra, que la obra está terminada (cuando aún existen partidas faltantes o inconclusas)	0.5 UIT Por ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.
24	**APROBACIÓN DEL PMA POR EL MINISTERIO DE CULTURA.** Si el contratista no cuenta al inicio de los trabajos de excavación en obra, con la autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico que otorga el Ministerio de Cultura (si está previsto en los documentos contractuales. El contratista debe tramitar el PMA ante el Ministerio de Cultura, dentro de los tres (03) días siguientes de la firma de contrato de ejecución de obra y en concordancia con el TUPA del Ministerio de Cultura (aprobado con Decreto Supremo N° 001-2025-MC). El plazo para obtener la autorización del PMA no puede exceder de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. La penalidad será por cada día de retraso. Asimismo, se aplicará la misma penalidad en caso el contratista se demore en presentar la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico. por el Ministerio de Cultura, contados desde el día siguiente de la recepción de obra	0.5 UIT Por cada día de retraso	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y/o Verificación de la Sub Gerencia de Estudios y Supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA V° B° SUB GERENCIA DE OBRAS HUANCAVELICA

35. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra física y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital".
El cuaderno de obra es un documentos técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. 192 del RLCE, además mediante el se realizaran las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
La Entidad a través del inspector o supervisor registrara las imágenes de las anotaciones en el cuaderno de obra realizada en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto en la plataforma correspondiente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectuara desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

36. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
V° B°
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL
HUANCAVELICA

37. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista, todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

38. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir con lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
V° B°
SUB GERENCIA DE OBRAS
HUANCAVELICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

Ing. De La Cruz Quispe Ruben
(e) DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS